



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las escuelas de música de municipios con población inferior a 20.000 hab, y entidades locales menores de la provincia de Cáceres.

BDNS(Identif.):305926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

El objeto de esta Convocatoria es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas a entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes, y entidades locales menores, de la provincia de Cáceres, para la promoción y fomento de la música, durante el ejercicio de 2016.

Actuaciones Subvencionables. Serán subvencionables los gastos que se deriven de las Escuelas Municipales de Música para la enseñanza de la música. Cada beneficiario podrá presentar una y única solicitud y, siempre y cuando, no soliciten subvención para Conservatorios Municipales de Música.

Segundo.- Dotación presupuestaria.

El presente plan de ayudas está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.46205, dotada con un importe de 70.000,00 €.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes. Podrán ser beneficiarias las entidades locales con las siguientes características: cualquier municipio con menos de 20.000 habitantes o entidad local menor de la provincia. Para ser beneficiarias de la subvención, las entidades solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).

Cuarto.- Solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario: solicitud, subsanación de la solicitud, reformulación (en su caso), renuncia, alegaciones, justificación, subsanación de la justificación, reintegro y otras que pudieran producirse en el procedimiento. Todos los documentos serán presentados en la sede electrónica de la Diputación, firmados electrónicamente por quien posea el poder de representación, formalizándose su entrega en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del



Registro General de Entrada y Salida de la Diputación (B.O.P. nº 74, de 21 abril de 2010) y podrá accederse a la misma a través de la página web de la Diputación en la siguiente dirección, <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

Quinto.- Documentos.

Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:

- Certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar la relación de profesores que imparten la enseñanza, asignaturas que imparten, horas lectivas semanales y número de alumnos matriculados en cada asignatura.
- Certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento donde conste la cantidad prevista en el Presupuesto de la Entidad en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música para el año 2016, especificando la aportación propia municipal y las aportaciones de otras entidades si las hubiere.
- En el caso de que la solicitud la curse una Entidad Local Menor, deberá aportar delegación expresa de la entidad local matriz para realizar las actividades subvencionadas, así como la aceptación propia sobre la mencionada delegación.

Sexto.- Criterios de Valoración.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrá en cuenta con carácter general los siguientes criterios:

Se concederá una subvención fija de 300 euros a cada uno de los solicitantes. En función de la aportación municipal al Centro:

De 3.000 a 9.000 euros: 150 euros

De 9.001 a 30.000 euros:400 euros

De 30.001 a 60.000 euros:650 euros

De 60.001 a 150.000 euros:1.000 euros

Más de 150.000 euros: 1.250 euros

El sobrante hasta los 70.000 euros consignados se distribuirá de la siguiente forma:

El 50% a repartir entre todos los ayuntamientos que opten a subvención, en función del número de profesores del Centro, calculándose la cantidad que corresponderá por cada profesor.

El otro 50% se distribuirá en función de alumnos matriculados, calculándose la cantidad que corresponderá por cada alumno.

Séptimo.- Otros datos de interés:

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>



Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención:

La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres 2016-05-11

EL SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL,
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

2003